



PERÚ

MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO  
DEL PERÚ

33<sup>o</sup> BRIG INF

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

Venecia, 16 de agosto del 2024

## **INFORME TÉCNICO N° 042-2024/OEC/33° BRIG INF**

Señor : General de Brigada Cmdte. Gral. de la 33° Brigada de Infantería.

Asunto : Procedimiento de Selección – Declarado Desierto.

Ref : AS N° 014-2024 EP/UO 0875 (Primera Convocatoria).

### **1. BASE LEGAL**

El presente Informe se enmarca dentro de la Normativa vigente sobre contrataciones del Estado, y aplica a los procesos que se declaran desiertos, tal como indica el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones del Estado y el artículo 65. del RLCE (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **2. ANTECEDENTES**

- a. En Fecha 22 de julio del 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 014-2024 EP/UO 0875 (Primera Convocatoria), que busca al proveedor que atenderá el “Servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura para las Pequeñas Unidades de la Compañía Instrucción N° 33, Compañía Comunicaciones N° 33 y Compañía de Comando y Servicio N° 33 de la 33° brigada de infantería en base venecia con trabajos de albañilería, estructuras, pintado y trabajos en electricidad, AF-2024.”, con todos los elementos que exige el contenido del expediente de contratación (Inclusión al Plan Anual de contrataciones 2024, Requerimiento y Términos de Referencia, Indagación de Mercado, Certificado de Crédito Presupuestario, Resumen Ejecutivo, Resolución de Aprobación de Expediente de Contratación, Conductor del Procedimiento de Selección, Cronograma del Procedimiento de selección, Bases Administrativas y Resolución de aprobación de Bases) con un valor estimado de Cincuenta y un Mil Doscientos con 00/100 (S/ 51 200.00).
- b. Conforme a los plazos establecidos en el Cronograma del Procedimiento de Selección, los Postores registraron su participación mediante el Sistema electrónico de Adquisiciones y contrataciones del estado – SEACE del 23 de julio al 04 de agosto del 2024.
- c. El 05 de agosto del 2024 durante todo el día se llevó a cabo la etapa de Presentación de Propuestas del procedimiento de selección.
- d. Con Acta N° 081-2024/AS en fecha 08 de Agosto del 2024, El Comité de Selección declaró desierto el Procedimiento de Selección, motivado en la Ausencia de Ofertas, con la siguiente fundamentación:
  - Se Registraron Diecinueve (19) participantes; y no se presentaron propuestas técnicas-económicas.



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

- Fundamentado en la ausencia de Propuestas, dio motivo para declarar desierto el procedimiento de selección, con las consideraciones detalladas en el Acta de Declaratoria de Desierto.
- e. Según establece, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Artículo 65, establece: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”*.

**3. ANÁLISIS**

De la evaluación y análisis de lo informado, se puede determinar que:

- a. Conforme lo expuesto en los “Antecedentes” el procedimiento de selección quedo desierto por ausencia de ofertas.
- b. Dentro de las “Acciones Realizadas Para Determinar Las Causas Probables De La Declaración De Desierto”, Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.
- c. Seguidamente a fin de determinar las “Causas Probables Que No Permitieron La Conclusión Del Procedimiento”, los términos de referencia contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
- d. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
  - 1.- Ajuste a los documentos solicitados para acreditar los términos de referencia y requisitos de Calificación.

- e. Lo anterior implica las medidas correctivas y modificará el expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

**4. CONCLUSIONES**

Ante esta situación corresponde realizar los ajustes necesarios para la “segunda convocatoria” de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024 EP/UE 0875, de manera celeré y con las modificaciones del requerimiento y los términos de referencia, así como los documentos de presentación para la acreditación de los requisitos de calificación y los factores de evaluación de ser el caso; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de contrataciones que establece: *“Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.”*, a fin de cumplir



PERÚ

MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJÉRCITO  
DEL PERÚ

33ª BRIGADA DE INF

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

con la atención del servicio de manera oportuna para la sección de INGUAR y de la 33ª Brigada de Infantería.

**5. RECOMENDACIÓN**

Por lo previamente expuesto es necesario realizar los ajustes mencionados a los documentos del procedimiento de selección y proseguir con la Segunda Convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 014-2024 EP/UO 0875, para la contratación del "Servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura para las Pequeñas Unidades de la Compañía Instrucción N° 33, Compañía Comunicaciones N° 33 y Compañía de Comando y Servicio N° 33 de la 33ª brigada de infantería en base venecia con trabajos de albañilería, estructuras, pintado y trabajos en electricidad, AF-2024", con las modificaciones necesarios, a fin de cumplir con la atención de los servicios, y se dé cumplimiento a lo programado en el Plan anual de contrataciones.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., mi General para los fines consiguientes.



O- 2264193635 - AB+  
JOSE FRANCISCO MEZA OSTOS  
MY INF  
Jefe de Abastecimiento de la 33ª Brig Inf

O-00073878646-O+  
VALERY ESTEFANI MERCADO RIVERO  
TTE INT  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



O-403109573-A+  
MEZA MENDEZ FRANCISCO  
Coronel EP  
Jefe Estado Mayor Administrativo 33ª Brig Inf